

Of. N 1199 -AGADMCH
Chunchi, 27 de Noviembre del 2013

Sra. Nelly Orozco Bermeo, **JEFE FINANCIERA**
Ing. Joel Landy, **TESORERO**
Presente

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar las siguientes ordenanzas:

- ✓ Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Contratación Pública en el GAD Chunchi.
- ✓ Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Crea y Regula el Comité de Gestión del Fondo Solidario Local de Salud.
- ✓ Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza que Establece la Tasa por Servicios de Supervisión y Fiscalización de Obras, Estudios y Diseños de Proyectos y Adquisición de Bienes que Contrate el Gobierno Municipal del Cantón Chunchi.
- ✓ Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza de Mantenimiento comunitario de Calles, Vías, Caminos Vecinales, Causes, Canales de Riego y Espacios Públicos del Territorio Parroquial Rural de Llagos del Cantón Chunchi.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.


Atentamente:
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



[Handwritten signature]
Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN

GOBIERNO MUNICIPAL CANTÓN CHUNCHI
DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: _____
FECHA: **RECIBIDO 04 DIC 2013**

c.c. Departamento de Planificación y Obras Públicas.

 **GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI**
DPTO. DE TESORERÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA:
FECHA: **4-12-13**

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI - DPTO. FINANCIERO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Hora: **11/11/13**
Fecha: **04 DIC 2013**
[Handwritten signature]
FIRMA

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en vigencia, establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales.

Que, el artículo 240 de la Carta Magna garantiza facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.

Que, el artículo 28 de la antes referida ley, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los de los cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 57 del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal: literal a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, en la legislación cantonal aún está vigente formalmente cierta normativa que ha sido sustituida por cuerpos legales posteriores de mayor jerarquía.

Que, en mediante publicación en el Registro Oficial N° 65 del día martes 17 de abril del año 2007 entra en vigencia la ORDENAZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento determinan ya los procesos de contratación pública.

Que, la Ordenanza sustitutiva que regula los procesos de contratación pública en el Gobierno Municipal del cantón Chunchi, no obstante su obsolescencia, aún se conserva formalmente en el gaceta jurídica cantonal pudiendo ser objeto de confusiones en detrimento de la administración municipal.

Que, para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ordenanza que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide la siguiente:

ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

Artículo Único.- Se deroga en forma definitiva la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI y demás cuerpos legales relativos al caso, que, no obstante su aparente vigencia formal, actualmente es inaplicable por su contenido.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación efectuada por cualquiera de las formas previstas en el artículo 324 del COOTAD.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi a los 30 días del mes de Agosto del 2013.

Lcdo. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN



Lcda. Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO




CERTIFICO: Que la presente Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Regula los procesos de Contratación Pública en el Gobierno Municipal del Cantón Chunchi, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en dos Sesiones Ordinarias celebradas los días 22 y 30 de Agosto del 2013.

Lcda. Marithza Calle Ulloa

SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI




Lic. Walter Narváez Mancero
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHUNCHI**



Considerando:

Que, la Ordenanza Derogatoria a la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Contratación Pública en el Gobierno Municipal del cantón Chunchi, ha recibido su aprobación de parte del pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en las siguientes Sesiones:

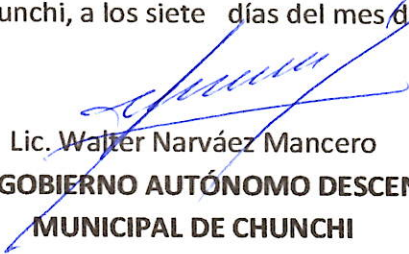
- Sesión Ordinaria realizada el jueves 22 de agosto del 2013; aprobada en Primera Discusión.
- Sesión Ordinaria efectuada el viernes 30 de agosto del 2013, aprobada en Segunda y Definitiva Discusión.

Que, amparado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DECRETA:

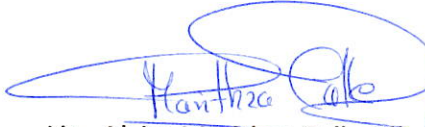
Artículo Único: Sancionase y derogase en forma definitiva la Ordenanza Sustitutiva que Regula los Procesos de Contratación Pública en el Gobierno Municipal del Cantón Chunchi, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en el Cantón Chunchi, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil trece.


Lic. Walter Narváez Mancero
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CHUNCHI**



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI.- Chunchi, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, **CERTIFICO** que la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Chunchi, fue sancionada y puesta en vigencia por el Lic. Walter Narváez Mancero, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.


Lic. Alcira Marithza Calle Ulloa
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

